



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2

Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<p>EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - APORTES PARAFISCALES - 25286-3105-001-2021-00276-00 DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. DEMANDADO: FAMOC DEPANEL S.A.</p>

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificada personalmente a la demandada FAMOC DEPANEL S.A. en los términos y forma previstos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
2. Reconózcense y ténganse a los abogados Jorge David Ávila López y Alexander Sánchez Cubides como apoderados judiciales, principal y suplente, respectivamente, de la demandada FAMOC DEPANEL S.A. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
3. De las excepciones de mérito propuestas por la demandada FAMOC DEPANEL S.A. córrase traslado a la parte demandante por el término perentorio e improrrogable de diez (10) días, para que se pronuncie sobre estas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Fenecido el anterior término, regresen las diligencias al despacho para proveer conforme corresponde.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d84e3db03e8d5977de0b2165d5717aa7975aa32f36327cfa622580cf551b4b9**

Documento generado en 08/03/2023 01:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>